

# EL MAGISTERIO BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTORES: La Junta Directiva Provincial.

COLABORADORES: Todos los asociados.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

SUMARIO: Conclusiones aprobadas en la sesión de clausura de la Asamblea de Secciones administrativas.—Asamblea magna de Maestros en Madrid.—Impresiones de Madrid.—Exposición solicitando para los periódicos no diarios los mismos auxilios concedidos a la prensa diaria.—DE LA ASOCIACIÓN: Convocatoria para J. G. y de distrito.—Biblioteca.—INFORMACIONES: De la Inspección.—De la Sección Administrativa.

## Conclusiones aprobadas

*en la sesión de clausura de la Asamblea de Jefes y Oficiales de las Secciones Administrativas del Magisterio nacional.*

### Sección primera

1.<sup>a</sup> Mientras la escala de sueldos del Magisterio nacional no se haga progresiva y proporcional al número de plazas, la provisión de los mismos se sujetará rigurosamente a las disposiciones vigentes sobre el Escalafón, en el momento de ocurrir la vacante, y las Secciones para el mejor servicio, remitirán, bajo modelo único, los partes del sueldo o de los sueldos a proveer.

2.<sup>a</sup> Para el mejor desarrollo de los servicios económicos, con motivo de las consecuencias de la provisión de sueldos en turno restringido de oposición, los efectos de la antigüedad en el disfrute de los mismos deberá fijarse de modo que se ad-

judiquen siempre antes del último mes del año.

3.<sup>a</sup> Para facilitar la labor de las Secciones Administrativas sería conveniente que la fecha de posesión de derecho de cuantos aspirantes hubieran obtenido plaza en el concurso de traslado fuera única, y la de hecho, dentro de los plazos reglamentarios vigentes.

4.<sup>a</sup> Si desde 1.<sup>o</sup> de enero próximo la dotación mínima de todas las Escuelas fuera de 1.000 pesetas, las vacantes que existan de estos sueldos deberán destinarse al ingreso de interinos que tengan derecho y figuren o deban figurar en las relaciones oficiales.

5.<sup>a</sup> Los expedientes de permutas y consortes se tramitarán por las Secciones administrativas y figurarán en ellos como justificantes aquellos documentos más precisos para acreditar el derecho de los que los promuevan.

6.<sup>a</sup> Para evitar a las Secciones administrativas perturbaciones por la adjudicación de Escuelas y sueldos en turno de oposición libre, convendría en este caso también se fijara la fecha de provisión a los efectos legales.

7.<sup>a</sup> Para la unificación y fijeza del servicio de las Secciones y que éstas conozcan siempre la aplicación de sueldos a las vacan-

tes en los casos de reingreso, se determinará en el nombramiento, no solamente el sueldo que se provee, sino también la provincia de que procede y el sueldo que deberá aplicarse a la correspondiente plaza de la misma.

8.<sup>a</sup> Se evitarán asimismo muchas reclamaciones que distraen el curso de los asuntos generales administrativos y se favorecerá notablemente la cultura estableciendo clases de adultos en todas las Escuelas servidas por Maestros.

9.<sup>a</sup> Careciendo las Escuelas procedentes del desdoble realizado por el Real decreto de 25 febrero 1911, de las consignaciones para gratificación de adultos y para los materiales diurno y nocturno en los presupuestos generales del Estado, y no abonándolas tampoco los Municipios, se producen muchas reclamaciones y protestas que embargan y que entorpecen el trabajo de las Secciones.

Para evitarlo, convendría que el Tesoro se hiciera cargo de estas obligaciones, y de no hacerlo así, que se declare primordial e ineludible de los Municipios el pago de las mismas, dictándose reglas coercitivas para ello.

10. Para que responda la provisión interina de las Escuelas a las necesidades de la enseñanza y a la marcha regular de la administración, convendría que se hiciera en cada provincia.

#### *Sección segunda.—Conclusiones.*

1.<sup>a</sup> Simplificar la contabilidad provincial de Derechos pasivos, reduciendo en lo posible los asientos necesarios para su completo desarrollo, sin perjuicio de que las operaciones realizadas ofrezcan a la Junta Central la garantía indispensable.

2.<sup>a</sup> En consonancia con la conclusión anterior, simplificar asimismo la documentación de que consta la cuenta trimestral de cantidades devengadas y de metálico y obligaciones, agregando a la misma, como justificantes, las nóminas de Maestros de Beneficencia y Patronato.

3.<sup>a</sup> Que la relación nominal que ahora se exige para el pedido de fondos de cada trimestre, se formule únicamente en el primero de cada año, y en los sucesivos se envíe a la Junta Central un estado que comprenda el total que arroje el trimestre ante-

rior, deduciendo las bajas ocurridas y adicionando las altas acordadas y comunicadas durante el trimestre por la Junta Central.

4.<sup>a</sup> Que el Jefe de la Sección administrativa, como cuentadante, y el Oficial de contabilidad, como Interventor de ingresos y pagos, autoricen por sí solos cuantos documentos constituyen la cuenta trimestral de Derechos pasivos.

5.<sup>a</sup> Que las autorizaciones que expidan los jubilados y pensionistas para hacer efectivos sus haberes por medio de tercera persona, tengan validez en tanto no conste su revocación por aquellos como si fuesen poderes notariales.

#### *Sección tercera.—Conclusiones*

1.<sup>a</sup> Que la jubilación y la clasificación del Maestro sean simultáneas, o que se atienda, en todo caso, a que el Maestro al ser baja en las nóminas de activos produzca su alta inmediata en la de Clases pasivas.

2.<sup>a</sup> Que se dicten las disposiciones convenientes a fin de evitar las dudas que puedan ofrecerse a las Secciones administrativas con ocasión de las bajas y altas de sueldos que han de producirse con los nombramientos de Maestros de Beneficencia que en los concursos generales de traslado pasen a ocupar Escuelas nacionales.

3.<sup>a</sup> Que con cargo a la consignación de un millón de pesetas del presupuesto de Instrucción pública, destinado a creación de Escuelas, se incaute el Estado de las que vienen funcionando con carácter voluntario sostenidas con fondos municipales, considerándolas al efecto como de nueva creación.

4.<sup>a</sup> Dependiendo las fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Instrucción pública, que las Secciones administrativas intervengan en todo lo relativo a estas instituciones.

#### *Sección cuarta.—Conclusiones*

1.<sup>a</sup> Que al pasar un Maestro de una provincia a otra se remita por la Sección administrativa de origen el certificado de sus antecedentes profesionales con arreglo a un modelo oficial único para todas las Secciones.

2.<sup>a</sup> Que los expedientes de toda clase de licencias que concede la Superioridad se tramiten por conducto de la Sección.

3.<sup>a</sup> Que al incoarse los expedientes gubernativos no deje de darse cuenta de ello a las Secciones administrativas, por la autoridad que los inicie.

4.<sup>a</sup> Que la rectificación de los Escalafones provinciales a los efectos del aumento gradual de sueldo se haga exclusivamente por las Secciones administrativas, estableciéndose en lo sucesivo, para la adjudicación de plazas, solo el turno de antigüedad.

5.<sup>a</sup> Que se disponga que, con arreglo a un modelo único, se lleve en las Secciones administrativas los libros de vacantes de sueldos y de vacantes de Escuelas, y se suprima el de interinos.

(Concluirá)

### Asamblea magna de Maestros en Madrid

En números anteriores hemos comunicado a nuestros consocios el proyecto de que se reúna en Madrid, a últimos del próximo Diciembre, y por lo tanto en época de vacaciones, una Asamblea de Maestros con el objeto de influir en la consecución de las mejoras reclamadas con insistencia por el Magisterio.

La Unión Nacional de Maestros es la encargada de convocarla, por no haber accedido a hacerlo la Asociación Nacional.

A continuación publicamos documentos concernientes a este asunto, para que nuestros lectores juzguen de su actual estado y puedan resolver lo que tengan por conveniente.

Una Asamblea. — Lo que se debe hacer

Compañeros: Con el epígrafe que encabeza estas líneas, publiqué en *El Magisterio Español* un artículo en el que os decía que sería muy conveniente la celebración de una Asamblea magna. Dije también que si no había otra Asociación que convocase, la «Unión Nacional» lo haría.

Recibí centenares de cartas en las que muy estimados compañeros me animaban a persistir en mi actitud.

Inmediatamente y con objeto de que no transcurriera el plazo que se necesita, he

gestionado y obtenido la rebaja de ferrocarriles.

En este estado las cosas y cuando me disponía a publicar la convocatoria, me enteré que hay en Madrid una Comisión realizando trabajos para la organización de una Asamblea magna, y que, al efecto, citaba a los Maestros para celebrar una reunión el día 12 de los actuales, a las 11 de la mañana, en la Normal de Maestros de Madrid.

A la expresada reunión me fuí, encontrándome con la agradabilísima sorpresa de una enorme concurrencia. Por el señor Carpena, se hizo saber que el objeto de la reunión era tratar de ver el modo de organizar una Asamblea magna que a su juicio era de imprescindible necesidad, dadas las circunstancias porque atraviesa la clase, lo que fué aprobado con entusiasmo.

El representante de los normalistas manifestó que éstos ayudarían con procedimientos enérgicos los deseos del Magisterio.

A mi vez hice presente que la «Unión Nacional» también consideraba que la Asamblea debía celebrarse, como lo probaba el hecho de estar dispuesta a convocar y el haber gestionado y obtenido la rebaja de ferrocarriles; pero que en vista de que había una Comisión dispuesta a verificarlo, la «Unión Nacional» se ponía a su disposición, así como igualmente la ofrecía la rebaja de ferrocarriles conseguida, con objeto de que no perdiera tiempo en la gestión de ese importante beneficio, haciendo saber que la «Unión Nacional» ocuparía el último puesto si era éste el que se le señalaba, pues en esta ocasión se debía prescindir por todos del amor propio, no mirando nada más que el bien de la clase.

Por la distinguida compañera que presidió el acto, señora Oria, de Madrid, se dió las gracias a la «Unión Nacional» y manifestó que opinaba que la Comisión debía avistarse con la «Asociación Nacional» y pedirla que fuera ella la que convocara a la Asamblea.

Volví a hacer uso de la palabra para decir que no sólo lo encontraba conveniente, sino necesario por ser la Asociación más antigua y tratarse de un acto en el que,

como había dicho antes, debía prescindirse del amor propio, mirando sólo el bien de la clase, apareciendo en esa Asamblea unidos y compactos como un solo hombre, y la «Unión» se ponía a disposición de la «Nacional».

En vista de esto, se acordó que la Comisión pasase a conferenciar con la «Asociación Nacional» y ofrecerla lo acordado, quedando en que después me participarían el resultado, y si éste era afirmativo, se nombraría una comisión de individuos de las distintas entidades para que de común acuerdo se organizara el acto proyectado, terminando la reunión en medio de gran entusiasmo y acendrado compañerismo.

Por la noche, la Comisión al hacerme el honor de visitarme me participó que la «Asociación Nacional» se había negado a tomar la dirección en el asunto, y, por tanto, que encargaban a la «Unión Nacional» todo lo concerniente al mismo.

Acepté muy honrado, y por medio de estas líneas quedáis convocados para la celebración de esa Asamblea que revestirá la importancia que vosotros queráis, asistiendo o no a ella.

Bien hubiéramos querido que el acto se celebrara en fecha breve, pero tenemos en cuenta que nos expondríamos a que ocurriera algo parecido a lo que ocurrió con la Asamblea convocada para octubre de 1913, que no pudo celebrarse, como sabéis, por no ser época de vacaciones.

Así, pues, compañeros, todos, absolutamente todos los Maestros, públicos y privados, ejerzan o no, y normalistas españoles, quedáis convocados a una Asamblea que se celebrará en Madrid durante los días 27, 28 y 29 de diciembre próximo, con los temas y condiciones que a la mayor brevedad se harán públicos.

Los billetes del ferrocarril se expenderán del 22 al 28 —ambos inclusive— de diciembre, siendo valederos para regresar del 28 de diciembre al 8 de enero siguiente.

Y ahora, compañeros, a ¡Madrid a la Asamblea!

HERNÁN DE LA PUERTA

Palazuelos de Eresma (Segovia).

\*  
\* \*

## Unión Nacional de Maestros

Explicado todo cuanto ha ocurrido con respecto a la celebración de la Asamblea que se proyecta celebrar en el próximo diciembre, resta sólo exponer brevemente el por qué del acto que se avecina.

En conocimiento del Gobierno están ya nuestras justas aspiraciones. Todos los prohombres políticos están enterados de nuestros razonables deseos. Huelga, por tanto, exponerlo una vez más, misión que debe quedar para los presidentes de Asociaciones. También al celebrarse la Asamblea en estos momentos, pudiera dar lugar a creer que tratábamos de *coaccionar*, y en esta tierra del amor propio, podía dar un resultado contraproducente.

La clase ha elevado por conducto de sus diferentes Asociaciones, las mejoras urgentes que necesita y con todo respeto la gestiona.

Por lo tanto, como para la fecha en que la Asamblea ha de celebrarse ya se ha de saber positivamente si han sido atendidos nuestros anhelos que nada tienen de caprichosos y todo de razonables, justos y necesarios, es conveniente que el Magisterio en masa acuda a Madrid en los días 28, 29 y 30 de diciembre próximo, o para protestar con toda corrección del desamparo en que a la clase se deja o para demostrar al Gobierno nuestro profundo agradecimiento y al mismo tiempo gestionar otros asuntos que ajenos al presupuesto interesan vivamente a la clase.

De todo esto deducimos que la Asamblea debe celebrarse ocurra lo que ocurra, y se celebrará bajo las siguientes

### Bases:

1.<sup>a</sup> Habiendo sido concedido por las Compañías de ferrocarriles los beneficios de la Tarifa especial X n.º 17 en favor de los Asambleístas que a ella concurren, todo el que desee figurar como tal y asistir a la expresada Asamblea, lo solicitará del Presidente de esta Sociedad, en Palazuelos de Eresma (Segovia), hasta el día 20 de diciembre próximo, manifestando con toda claridad el nombre y apellidos, pueblo donde ejerce o donde reside si no ejerce y estación donde haya de tomar el tren. Las ins-

trucciones para la forma en que han de efectuar el viaje se insertan al dorso de la *tarjeta de identidad* que se remitirá a los interesados al día siguiente de recibirse la petición. Los billetes de ida y vuelta son valederos desde el día 23 de diciembre hasta el 29 de diciembre para la ida y desde el 29 de diciembre hasta el 9 de enero para la vuelta.

2.<sup>a</sup> A la solicitud de la tarjeta de asambleista, si es individual acompañará *una peseta*; si es representación de una Asociación de partido, *cinco pesetas*; y si representa a una Asociación provincial, *diez pesetas*. Las cantidades que se recauden por este concepto serán destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la Asamblea y de ellas se dará cuenta exacta en la última sesión que se celebre.

Los que quieran recibir las tarjetas franqueadas como carta, acompañarán también un sello de 0'15, y el que la quiera recibir certificada además uno de 0'25. A los que así no lo hagan se les remitirá como impreso.

3.<sup>a</sup> Desde las 11 de la mañana hasta las 9 de la noche del día 27 se entregarán en la calle del Carmen, 18, pral., fonda, las tarjetas de entrada al local donde se celebre la Asamblea.

4.<sup>a</sup> Los que asistan en representación de una Asociación, deberán presentar credencial en la cual se haga constar el número de socios a quien representa.

5.<sup>a</sup> Todo asambleista podrá tomar parte en cuantas discusiones se susciten y emitir su voto en cuantos asuntos requieran votación.

6.<sup>a</sup> Solo se tratarán en la Asamblea los asuntos que afecten al mejoramiento de la enseñanza y de la clase, quedando terminantemente prohibido suscitar polémicas o discusiones sobre asuntos políticos y religiosos.

7.<sup>a</sup> Los temas que han de ponerse a discusión se publicarán con tiempo suficiente.

8.<sup>a</sup> Si algún periódico profesional de provincias desea enviar a alguno de sus redactores a la Asamblea, puede pedir la correspondiente tarjeta con objeto de que pueda hacer el viaje con los beneficios de

la rebaja de ferrocarriles concedida, sin necesidad de enviar cuota alguna.

9.<sup>a</sup> Tan pronto como se sepa aproximadamente el número de asambleistas se designará el local donde ha de tener lugar.

NOTA: Para los efectos de la remisión de las cuotas, puede verificarse por giro postal a nombre del que suscribe, *sobre la Administración de SEGOVIA*, enviando una tarjeta postal avisando del envío y objeto a que se dedica.

Palazuelos de Eresma (Segovia) 21 noviembre 1916 —El Presidente, *Hernán de la Puerta*.

\* \* \*

#### Una reunión

El domingo próximo pasado se celebró en la Escuela Normal de Maestros la anunciada reunión convocada por nuestro distinguido amigo don Rufino Carpena y Montesinos, maestro balear y opositor a plazas de inspectores.

Asistieron muchos alumnos de la Normal y algunos maestros de Madrid y de provincias que actúan en oposiciones, y presidió doña Manuela Oria, maestra de la Corte, quien dijo en tono vibrante que si aumentan los sueldos al clero, no hay por qué negar la mejora de dotación a los maestros.

El señor Carpena explicó los términos en que estaba concebida una instancia que había de ser dirigida al señor ministro de Instrucción pública, e invitó a todos los presentes a firmarla. En esta instancia, que por su mucha extensión no podemos publicar, se recuerda al señor Burell sus campañas en pró de las aspiraciones de los maestros; se pide un aumento de tres o cuatro millones siquiera sobre los que ya lleva el proyecto de Presupuestos para 1917; se solicita la desaparición de las categorías intermedias, para lo cual bastaría, quizás,—dice el autor—con la mitad del millón consignado actualmente para construir escuelas, locales que—añade—probablemente no se construirán (creemos que aquí hay un error, pues el millón de pesetas no es para construir locales, sino para crear escuelas); se propone que los ascensos en las cuatro últimas categorías sean de 500 en 500 pesetas; de 1.000 en 1.000 en las 5.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

categorias; de 1.500 en la 2.<sup>a</sup> y de 2.000 en la 1.<sup>a</sup>, y se habla de manifestación popular, de acto dolorosísimo, etc., etc., si no se accede a las pretensiones contenidas en la solicitud de referencia.

Se acuerda luego que se cuente con las Asociaciones de maestros constituidas para llevar a cabo las gestiones y que se invite a la Nacional del Magisterio Primario a que convoque a una gran Asamblea de maestros y se nombra la correspondiente Comisión ejecutiva, presidida por el señor Carpena, en la que no aceptan puesto la Unión Nacional de Maestros ni la Asociación Nacional de Maestros interinos,

Nosotros, respetuosos con las opiniones ajenas, hemos de exponer la nuestra, totalmente contraria a lo que se pretende, porque entendemos que ni es oportuno ni hábil pedir en las presentes circunstancias ascensos de 1.500 y aun de de 2.000 pesetas, y por que todo lo que no sea robustecer las gestiones de la Asociación Nacional del Magisterio Primario para ver de conseguir que todos los maestros desempeñen clase de adultos (alcanzar esto solamente ahora sería un gran triunfo), que se supriman las categorías intermedias y que se refuerze la cabeza del Escalafón general, es, a nuestro juicio, contraproducente y suicida

¿Es que hay maestros a quienes parece poco pedir lo que viene gestionando la Asociación Nacional, y por eso se obstinan en solicitar ahora esos ascensos de 1.500 y 2.000 pesetas?

¿O es que se busca algo de notoriedad y ocasión de hacer gastar a los maestros unas pesetas, aun que sea a costa de su nombre y de la seriedad de la clase?

La Nacional viene gestionando adultos para todos los maestros nacionales (graduadas, unitarias, desdobladas, auxiliares), la desaparición de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650, y el aumento de plazas en las de 2.000 a 4.000 pesetas.

¿Es que se trata de debilitar estas gestiones por vanidad en unos y por cálculo en otros?

¿Cómo ganar en el concepto público lo que tanto ha de menester la causa de los maestros?

(De *La Escuela Moderna*)

## Impresiones de Madrid

### *Termina la Asamblea de Jefes de Sección.*

A treinta y dos ascienden las conclusiones presentadas, en conjunto, a la aprobación.

Entre ellas hay alguna que será muy impugnada por los maestros, como es la referente a presentar al público las cuentas del material, cuya tramitación también se simplifica.

En cambio las hay que merecen el aplauso del Magisterio en general. Tales como las que tienden a suplicar al Ministro para que de una vez desaparezcan las categorías intermedias; la que desea ocho, en lugar de diez, las categorías; la de que éstas suban de 500 en 500 ptas. y la que pide se forme una nueva de 5000, como pidió el Sr. Bergamín el año 1914, facilitando la corrida y nutriendo de mayores números las primeras categorías. Aquí aspiramos a eso.

Asimismo, serán bien vistas las conclusiones, respecto de colocar a los interinos en las vacantes que ocurran desde 1.<sup>o</sup> de enero.

He visto y saludado a D. Salvador M.<sup>a</sup> Bover, Jefe de esa provincia, quien después de asistir a todas las sesiones se dispone a partir para esa dentro un par de días.—C.

Madrid 19 Noviembre 1916.

## Asociación de Periodistas de Barcelona

### *Exposición*

Esta «Asociación de Periodistas de Barcelona», continuadora legítima de la «Asociación de la Prensa no diaria» reciente organizadora del Primer Congreso Nacional de esta Prensa, celebrado en Barcelona bajo el alto patrocinio del Gobierno de S. M., y los numerosos periódicos no diarios a quienes representa, que serán todos, para este particular e importantísimo asunto, acuerda elevar la presente solicitud en demanda de justicia, que lo es, sin duda, la extensión a los periódicos no diarios, de los auxilios otorgados a los diarios por ese Gobierno

en compensación al alza enorme operada por causa del conflicto europeo en el precio del papel.

No vamos a repetir aquí, los poderosos argumentos expuestos por la prensa diaria como fundamento de tan merecido cuanto necesario auxilio, ampliados en elocuentes campañas parlamentarias por maestros de periodismo, compañeros nuestros, y representantes en las Cortes del Reino; sólo vamos a proclamar por imperativo categórico de la justicia distributiva, que la prensa diaria no puede nunca diferenciarse de la no diaria, ni en deberes, ni en derechos.

Ambas se complementan, ambas trabajan por el bienestar nacional, ambas auxilian las investigaciones de la ciencia, la vida de las artes, la expansión de la industria, el acrecimiento del comercio, ambas, en una palabra, contribuyen a integrar el cuarto estado de las naciones modernas. Cuanto venga a dificultar el normal desarrollo de una de estas dos modalidades de prensa, cede en perjuicio de aquellas manifestaciones del humano progreso y en último término de la Patria.

Desdeñar a una de ellas, sería a más de gravísimo error de Gobierno, tornar injusta la protección dispensada a la otra, y donde la injusticia asoma su torpe faz, comienza a derrumbarse la legitimidad de la más noble empresa, si algo noble pudiera ser compatible con lo injusto.

Si la inaudita desigualdad que combatimos pretendiera consolidarse, los auxilios, aún justos en principio, otorgados a la prensa diaria, convertiríanse, sin culpa nuestra, y sólo por la ley natural de las cosas, en privilegio monstruoso, dispendio ilegal de los fondos nacionales que son patrimonio de todos los ciudadanos y no de ninguna casta, y, aún, para los espíritus suspicaces, alarmados, no sin toda razón, en los tiempos que corren, en negocio personal o, por lo menos, en plataforma exhibidora de vanidades de individuos harto engreídos por sus merecimientos.

Mas no sólo reclamamos igualdad de trato ante el Decreto de auxilios, sino que deseamos manifestar nuestra opinión acerca de la forma en que aquéllos deben acordarse, pues limitados a los periódicos que se surten de la «Central Papelera» excluye

de la protección a todos aquellos que no realizan sus compras de papel en las fábricas que constituyen este organismo.

Esperando del alto espíritu de justicia propio de un Gobierno de S. M. que se nos otorgue la que demandamos respetuosamente, soy de V. E. afectísimo servidor.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona 9 de Noviembre de 1916.

El criterio restrictivo adoptado por el Gobierno en el asunto del precio del papel, limitando los beneficios de su acción protectora a la prensa diaria, no se ajusta a principio de justicia.

Acaso mayor derecho tiene a la protección oficial la prensa no diaria, mucho menos pujante que la favorecida, y compuesta su mayoría de revistas que atienden y fomentan la cultura patria con mayor intensidad y dedicando a ella, en sus diferentes ramos, toda su labor.

Por otra parte, los ingresos en concepto de anuncios, que son cuantiosos en los diarios, apenas merece mentarse en la otra prensa, pues es nula o muy reducida para ella dicha fuente o beneficios.

Por estas razones, y otras muchas más que encontraríamos ahondando la cuestión, creemos muy atinada y justa la petición que antecede, a la cual sumamos nuestro humilde apoyo.

## De la Asociación

### Asociación Provincial de Maestros

De conformidad con lo que disponen los artículos 8 y 9 del Reglamento, la Junta Directiva convoca a los Sres. asociados a la Junta general correspondiente al periodo de Navidad. La sesión se celebrará el 21 de diciembre, a las 10 y media de la mañana, en el local de esta Sociedad, Cofradía 16, principal.

Las proposiciones que tengan a bien formular los Asociados serán dirigidas por escrito al Sr. Presidente, suscritas por cinco socios, antes del 6 de diciembre.

Palma 13 de noviembre de 1916. — El Presidente, *Jerónimo Castaño*. — El Secretario, *Mateo Palmer*.

Junta de Distrito  
*Partido de Inca*

Se convoca a los señores asociados del partido a Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 10 del próximo diciembre a las diez de la mañana en el local que ocupa la Escuela Nacional 1.<sup>a</sup> de niños, para tratar de asuntos que interesan a la clase y a la buena marcha de nuestra Asociación.

Inca 23 de noviembre de 1916.—El Presidente, *Antonio Ferrer*.

*Junta del distrito de Manacor*

Se convoca a los Sres. asociados de este Partido judicial a sesión para el domingo 3 de diciembre a las 10 y 172 de la mañana en el local de la escuela del firmante, con objeto de tratar y discutir el Presupuesto de la Asociación para 1917, formulado por la Junta Directiva provincial.

Manacor 20 noviembre 1916.—El Presidente, *Sebastián Perelló*.

Biblioteca de la Asociación  
LIBROS DEVUELTOS:

181. — *Sambraun*, Gimnasia Sueca.

LIBROS FACILITADOS:

1. — *Alcántara*, Educación intuitiva a D.<sup>a</sup> Magdalena Coll, de Sóller.

ESPERANDO TURNO

191. — *Escribano*, Historia de la Pedagogía  
195. — *Compayré*, Pedagogía.

## Informaciones

### DE LA INSPECCIÓN

El Rectorado de Barcelona autoriza a D. Rafael Miquel para continuar dirigiendo la escuela no oficial de primera enseñanza para niños, establecida en la calle de Murillo número 42.

A la maestra nacional de la 2.<sup>a</sup> escuela de niñas de Manacor, señora Ramis, se le concede una transferencia de crédito de 120 pesetas en el presupuesto del ejercicio corriente.

A las respectivas maestras nacionales

de Puigpuñent, Galilea y Esporlas, señoras D.<sup>a</sup> Juana M.<sup>a</sup> Ferrá, D.<sup>a</sup> Eleonor Bosch y D.<sup>a</sup> Josefa Martorell, la Inspección les concede un voto de gracias por sus buenos resultados en la enseñanza.

El Rectorado de Barcelona ha devuelto a esta Inspección los expedientes de autorización para el funcionamiento de las escuelas no oficiales de los respectivos directores D. Jaime Zanoguera, don Jerónimo Castaño y D.<sup>a</sup> María Mir para que sean ampliados.

La maestra nacional de San Cristóbal, señora Cervera, comunica que en 29 de Octubre último quedó establecida la mutualidad escolar en la escuela de su cargo.

Al Director general de 1.<sup>a</sup> enseñanza se le remite una instancia debidamente informada, de D. Ramón Morey, maestro nacional de Santa María, solicitando que se le autorice para dar enseñanza de Gimnasia Rítmica.

Al Alcalde de Inca se le comunica que los traslados de las escuelas a otros locales no es competencia de los ayuntamientos, sino de las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

### DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se ha recibido el título Administrativo de 1.000 pesetas en virtud de oposición restringida a favor de la maestra de Estalenchs.

Se ha remitido al Rectorado de Zaragoza la instancia de la señorita doña Sebastiana Pizá solicitando en el concurso de interinos.

Se han remitido al Ordenador de pagos las nóminas de los maestros del mes de Noviembre.